



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 885-2012-GRA/PR

VISTO:

El Oficio Nº 3665-2012-GRA/GRS/GR-RSAC-D mediante el cual la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa - Caylloma de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 843-2012-GRA/PR sobre constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora Nº 405 - Salud Red Periférica Arequipa (Red de Salud Arequipa - Caylloma) para el periodo 2012-2014; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 843-2012-GRA/PR de fecha 03 de Diciembre de 2012 se constituye el Sub Comité del fondo de Asistencia y Estimulo SUB CAFAE de la Red Periférica Arequipa (Red de Salud Arequipa - Caylloma), por un periodo de dos (02) años, contados a partir del 30 de Noviembre del 2012 al 30 de Noviembre 2014;

Que, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 006-75-PCM-INAP; modificado por el Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, señala que en cada Organismo Público se constituirá un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, por el periodo de dos años, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal e indica quienes lo conforman;

Que, mediante Proceso Electoral llevado a cabo el 05 de Octubre de 2012, se eligió a los representantes titulares y suplentes ante el SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora Nº 405 - Salud Red Periférica Arequipa y con fecha 16 de Noviembre de 2012 se eligió al nuevo Tesorero.

Que, el artículo VI del TUO del Reglamento General de los Registros públicos, señala:

"VI: PRINCIPIO DEL TRACTO SUCESIVO

Ninguna inscripción, salvo la primera se extiende sin que esté inscrito o se inscriba el derecho de donde emana o el acto previo necesario o adecuado para su extensión, salvo disposición en contrario".

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2002-SUNARP-SN, aprobada por la Resolución de Intendencia Nacional de Registros Públicos Nº 015-2002-SUNARP-SN, prescribe: *"EL artículo 7 de Registros Públicos Nº 088-2001, establece que el acto constitutivo y el estatuto de los comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo deberán registrarse en el Libro Especial que al efecto se implementará en Registros Públicos".*

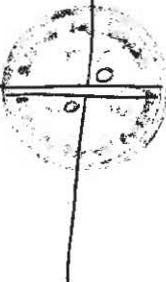
Que, mediante Oficio Nº 3665-2012-GRA/GRS/GR-RSAC-D, la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa-Caylloma de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, solicita agregar los cargos a cada uno de los miembros Representantes de los Trabajadores del SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora Nº 405 - Salud Red Periférica Arequipa (Red de Salud Arequipa - Caylloma); ya que por un error involuntario no se consignaron los cargos de los Representantes de los Trabajadores en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 843-2012-GRA/PR;

Que, el artículo 201.1 de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General establece:

"Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, como consecuencia de lo anterior, resulta procedente modificar la Resolución Ejecutiva Regional Nº 843-2012-GRA/PR, consignando los cargos de los Miembros Representantes de los Trabajadores del SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora Nº 405 - Salud Red Periférica Arequipa (Red de Salud Arequipa - Caylloma);

Estando al Informe Nº 1673-2012-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional Nº 010 - Arequipa y con las facultades conferidas por Ley;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR el Artículo Único de la Resolución Ejecutiva Regional N° 843-2012-GRA/PR de fecha 03 de Diciembre de 2012 donde no se consignaron los cargos de los Miembros de los Representantes de los Trabajadores para el periodo 30 de Noviembre 2012 al 30 de Noviembre 2014; de la manera siguiente:

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

- Dra. Jesús Yeny Perez Pino
- Lic. Dina Durand Neyra
- Dra. Marcy Fuentes Oviedo

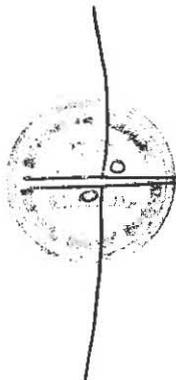
quién actuará como **Tesorera**.
quién actuará como **Vocal**.
quién actuará como **Vocal**.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los
DICIEMBRE del año dos mil doce.

(26)

días del mes

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA


Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE